

y esclavos, en Chile el proceso libertario adquiriría también un ritmo creciente, aunque con distinta fisionomía. La escasa población esclava que se radicó en Chile y las tareas a que se le destinó, que en la mayoría de los casos los esclavos se desempeñaron en condiciones solitarias o en pequeños grupos de trabajadores, impidieron el desarrollo de una conciencia colectiva frente a la situación adversa. Por este motivo, el proceso libertario en Chile, aunque incluye un considerable número de casos, adquiere carácter individualista, según consta a través de variados testimonios, como la aplicación de «fuído» y «fugitivo», en gran cantidad de documentos, aplicados a esclavos que intentaron escapar, disimulando en ocasiones su identidad.

Por otro lado, la escasa o nula productividad de las tareas que, en muchos casos desempeñaron los esclavos en Chile, como el servicio doméstico y el laboreo en campos y minas de bajo rendimiento, dio lugar a que numerosos patronos prefirieran conceder la libertad a sus esclavos mediante una especie de contrato de compra/venta, por la cual, el esclavo se comprometía a pagar en dinero, una suma equivalente a la que había sido adquirido, o según la tasación del mercado «...Carta de libertad, 4 de marzo de 1784».

«José Marqués de la Plata del Consejo de su Majestad y Fiscal de la Real Audiencia, concede la libertad a José María de 31 años de edad, después que éste le entregó 400 pesos...»⁹⁶

El medio por el cual el esclavo conseguía el dinero, era un mayor trabajo que el habitual, sistema por el cual el patrón resultaba doblemente beneficiado. Para los esclavos, en cambio, fue extremadamente difícil y fueron muchos los que intentándolo, debieron renunciar a ello.

Existían numerosas disposiciones legales, además de la citada, mediante las cuales los esclavos podían adquirir la libertad, como era la intercesión de terceras personas que pagaban al propietario en dinero el valor del esclavo. Existe sin embargo una transacción de estas características, en que la forma de pago no se realiza en dinero sino en trabajo. «...Carta de libertad, 16 de febrero de 1788».

«María Josefa de los Ríos concede la libertad a Francisca y a su hijo Diego de 12 años de edad. Dicha libertad será pagada con el trabajo de Balthasar, hijo mayor de la esclava, quien se aplica al oficio de sastrería....»

(Nota marginal: Balthasar firmó de su puño y letra)⁹⁷

El laconismo, característico de los documentos notariales de la época, ha impedido conocer mayores detalles, tales como si se estableció una limitación temporal del trabajo realizado por el pagador de la libertad, o estaría fijado de acuerdo a un monto de la labor terminada, o no habría límite de ningún tipo. Si el contrato se realizó de acuerdo a esta última característica, habría que entenderlo como una esclavitud voluntaria del que paga con su trabajo la libertad de los otros dos esclavos. Por consiguiente, la «otorgante» de la libertad resultaría beneficiada sobradamente, ya que el oficio de sastrería era escaso en el ámbito artesanal durante esa época en Chile.

⁹⁶ *Escribano* 793.

⁹⁷ *Escribano* 797.

Durante la segunda mitad del S. XVIII, sin embargo, el mayor número de concesiones de libertad se produce a raíz del fallecimiento del propietario. Este fenómeno se explica por el alto valor de los esclavos como bienes y el sentido aristocratizante que significaba la posesión de sirvientes negros. «Testamento de Ignacia Arias, 9 de octubre de 1782» «Declaro y es mi voluntad que después de mis días, quede libre de toda esclavitud, sucesión y servidumbre, la mulata María, mi esclava, madre y abuela de muchos esclavos, con respecto a lo mucho que me ha servido...»⁹⁸

A través del párrafo citado se advierte que «la mulata María», además de los servicios prestados, como reproductora de esclavos, fue muy beneficiosa para la propietaria.

Un testigo de la época, el administrador de Aduanas, José Proyet, critica a las familias aristócratas, por su hábito de poseer esclavos para el servicio doméstico, lujo de resultados antieconómicos «...sólo los compran por lo común los acaudalados y existen en las ciudades que están inundadas de estos infelices, ya para el servicio doméstico, en que insensiblemente se han introducido el lujo muy perjudicial...»⁹⁹

En una sociedad que se caracterizó por una profunda religiosidad, es explicable que una gran mayoría viviese pendiente de la salvación del alma. Para este fin, los esclavos debían cooperar. Después de la muerte del propietario ellos cumplirían determinadas obligaciones con la Iglesia, mediante las cuales saldaban a la vez su propia libertad, «...Testamento de María Nicolasa de Arteaga, 15 de octubre de 1776».

«...quien otorga la libertad a María Simona, su esclava, desde el momento de su muerte, pero dicha esclava ha de cancelar 225 misas por la salvación de su alma...»¹⁰⁰

La suerte de los esclavos continuaba siendo difícil una vez concedida la libertad, pues, a muchos de ellos no se les respetó su nueva condición y en su pugna por defenderla iban a parar a la cárcel, desde donde debieron prolongar su lucha. «...Fianza carcelaria, 27 de enero de 1776».

«...Pascual Basques paga la fianza carcelaria de María Antonia de Jesús, quien se encuentra presa por haber pretendido su esclavitud el doctor Juan Bainer, Presbítero».¹⁰¹

Desde los primeros siglos coloniales, la corona tuvo una constante preocupación por mantener aislados a los esclavos del resto de la población, lo que se traducía desde la apariencia exterior hasta los menores detalles en su modo de vida. «Lima, 21 de enero de 1572 Prohibición real para que los mulatos y mulatas, negros y negras, zambaigos, horros ni cautivos no vivan en casa aparte de por si».¹⁰²

La diferenciación del esclavo como ser que no estaba integrado en la comunidad humana alcanzó hasta el momento de la muerte, «Lima 26 de febrero de 1614, Prohibición del Virrey Marqués de Montesclaros, para que¹⁰³ ningún negro ni mulato en su entierro vaya en ataúd». El cuestionamiento sobre la condición humana de los esclavos

⁹⁸ *Escribano* 791.

⁹⁹ *Villalobos*, op. cit., pág. 69.

¹⁰⁰ *Escribano* 785.

¹⁰¹ *Escribano* 784.

¹⁰² *Colección Mata Linares*, T. XXI, ff. 236, 237.

¹⁰³ *Ibid.* T. XXI, ff. 246-248.

se prolongó hasta el S. XVIII, y el propio Ministro Floridablanca «segrega a los negros de la comunidad humana». ¹⁰⁴

La Corte de Carlos V en el S. XVI, influida por el pensamiento de Bartholomé de las Casas, dictó una legislación tendiente a salvaguardar a los indígenas de la esclavitud, medida que contó en muchas ocasiones con la oposición de encomenderos, traficantes de esclavos y círculos gubernamentales, «cédula real del año 1541».

«...que se ponga en libertad a los indios que se hubiesen hecho esclavos», «cédula real octubre de 1541».

«...los negros esclavos se casen con negra, no con indias, sin que por esto adquieran la libertad». Es comprensible que los gobernantes de las colonias estuvieran alertas a una actitud insurrecta de la población esclava motivada por las angustiosas condiciones de vida. «Lima 6 de junio de 1616, Auto del Virrey, Príncipe de Esquilache, para que los negros, mulatos y zambaigos no traigan armas».

Sólo ocasionalmente se originaron rebeliones de esclavos destinados al servicio doméstico, ya sea que en el siglo XVIII el vínculo familiar fue frecuente entre éstos y sus propietarios o, por la estrecha convivencia en que transcurrieron la vida de los grupos antagónicos en los hogares. En cambio, en los centros productivos los empresarios continuaban aplicando la máxima dureza con el fin de obtener el mayor rendimiento, motivo de frecuentes rebeliones masivas.

Dentro de una concepción feudal y capitalista, los círculos de gobierno consideraron entre sus más importantes ingresos, el producto del trabajo de esclavos e indígenas, la política tributaria y los precios especulativos aplicados a mercancías destinadas al consumo de la mayoría de la población. El intento de obtener una producción creciente se advierte por el ingreso sostenido de mano de obra y por cifras de materias primas consignadas en lugares de exportación. Buenos Aires, punto de concentración del cono sur consigna cifras reveladoras, en 1778 se exportaron 150 mil cueros y en 1783, la cantidad alcanza 1 millón 400 mil. ¹⁰⁵ Este fenómeno fue aparejado por el deterioro y la desertización del paisaje, además de la desaparición de centros manufactureros que abastecían a un sector apreciable de la población como fueron los talleres textiles de La Ligua y Chillán en Chile. Por otro lado la situación de mestizos e indígenas se agravaba por el ingreso de esclavos, al escasear las fuentes de trabajo, fenómeno que repercutió en la vagancia y en la delincuencia. Sin embargo, el ingreso de esclavos, gozó hasta el mismo momento de la Independencia de la protección gubernamental, «Real orden comunicada por don Francisco Saavedra al Virrey de Buenos Aires concediendo permiso para introducir en ese virreinato, Chile y Lima los negros que quisiere, 6 de Abril de 1798». ¹⁰⁶

La diferente reglamentación que se dictó sobre los metales no impidió que desde los lejanos tiempos de la conquista, el mayor volumen ingresara en Europa occidental. La promulgación del Reglamento del libre comercio agilizó las operaciones, pese a esto el comercio se continuó realizando en su gran parte bajo formas ilegales, o bien utili-

¹⁰⁴ Sarrailh, op. cit., pág. 509.

¹⁰⁵ Villalobos, op. cit., pág. 97.

¹⁰⁶ Colección Mata Linares, T. CXIC, f. 44.